

**ANÁLISIS Y ESENCIA DEL PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO
(OEA) Y SU DIFUSIÓN EN LAS EMPRESAS COLOMBIANAS**



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

AUTOR

MARIA DUBIEL PIRA TORRES

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:
ESPECIALIZACIÓN GERENCIA EN COMERCIO INTERNACIONAL

Director:

MIGUEL MOLANO CARO

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
BOGOTÁ, COLOMBIA
2018**

| | |
|---|----|
| Contenido | |
| Resumen..... | 4 |
| Abstract..... | 5 |
| Introducción..... | 5 |
| Planteamiento del Problema | 7 |
| Pregunta problema | 9 |
| Subpreguntas..... | 9 |
| Objetivos | 9 |
| Objetivo general | 9 |
| Objetivos específicos | 9 |
| CAPITULO I ESTADO DEL ARTE /MARCO TEÓRICO..... | 9 |
| Definición y Características del Operador Económico Autorizado | 15 |
| Etapas que puede contener la cadena de suministro | 18 |
| Etapa 1. Cargue de un contenedor para exportación en la bodega..... | 18 |
| Etapa 2. El transportador preparándose para salir de las instalaciones y dirigirse al puerto..... | 19 |
| Etapa 3. El terminal portuario recibe el contenedor para cargarlo al buque. | 20 |
| Etapa 4. El transportador Marítimo carga el contenedor para viaje interoceánico. | 21 |
| Etapa 5. El transportador marítimo recalca en diferentes puertos..... | 22 |
| Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE) | 23 |
| Los Objetivos principales y algunos aspectos que destaca el Marco SAFE | 23 |
| Acuerdos de Reconocimiento Mutuo..... | 24 |
| Elementos de Reconocimiento Mutuo | 25 |
| a) Autorización..... | 25 |
| b) Información electrónica anticipada | 25 |

| | |
|---|-----------|
| c) Selección y Comunicación..... | 25 |
| Programa de Operador Económico Autorizado en el Mundo | 26 |
| El Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina | 28 |
| CAPITULO II DESARROLLO DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN COLOMBIA | 28 |
| El Operador Económico Autorizado en Colombia un Instrumento de Facilitación al Comercio Internacional. | 28 |
| Normatividad del Operador Económico Autorizado OEA en Colombia..... | 30 |
| Decretos Operador Económico Autorizado | 32 |
| Las Entidades de Control Operador Económico Autorizado OEA en Colombia..... | 32 |
| Tipos De Autorizaciones en el Programa Operador Económico Autorizado OEA..... | 33 |
| Categoría Programa Operador Económico Autorizado OEA Seguridad y Facilitación | 33 |
| Categoría Programa Operador Económico Autorizado OEA seguridad y facilitación sanitaria | 33 |
| Alcance del Programa Operador Económico Autorizado OEA en Colombia..... | 34 |
| Usuarios autorizados OEA | 35 |
| Empresas en Colombia con Certificación de Operador Económico Autorizado..... | 36 |
| Beneficios Del Operador Económico Autorizado | 37 |
| Requisitos para el programa de Operador Económico Autorizado | 38 |
| Ventajas y Desventajas del Operador Económico Autorizado en Colombia | 39 |
| Ventajas | 39 |
| Desventajas | 40 |
| Conclusiones..... | 41 |
| Recomendaciones..... | 42 |
| Bibliografía | 42 |

| | |
|--|----|
| Glosario..... | 46 |
| Anexos | 46 |
| Beneficios Del Operador Económico Autorizado | 46 |

Resumen

Con el desarrollo del presente ensayo, busca dar a conocer la esencia del programa Operador Económico Autorizado y todas las generalidades que contribuyen a que la comunidad interesada en el comercio internacional, pueda tener a su disposición información de consulta como los requisitos, beneficios implicaciones y posibles ventajas para obtener la categoría de Operador Económico Autorizado en Colombia.

La metodología es un ensayo de profundización descriptiva “método descriptivo”, donde se abordara en su estado de arte una breve reseña histórica y definiciones del surgimiento que dio origen al programa Operador Económico Autorizado OEA.

Finalmente, se mostraran empresas colombianas que ya han obtenido su certificación como Operador Económico Autorizado y las empresas que están en trámite de esta solicitud.

Palabras clave: Comercio Internacional, Operador Económico Autorizado, Requisitos, Beneficios Ventajas, Desventajas.

Abstract

With the development of the present essay, it seeks to make known the essence of the Authorized Economic Operator program and all the generalities that contribute to the community interested in international trade, may have at its disposal information such as requirements, benefits, implications and possible advantages to obtain the category of Authorized Economic Operator in Colombia.

The methodology is a descriptive deepening essay "descriptive method", where a brief historical review and definitions of emergence that gave origin to the OAS Authorized Economic Operator program will be addressed in its state of art.

Finally, Colombian companies will be shown that have already obtained their certification as Authorized Economic Operator and the companies that are in process of this application.

Key words: International Trade, Authorized Economic Operator, Requirements, Benefits, Advantages, Disadvantages.

Introducción

Este documento surge con la intención de conocer y profundizar a nivel académico, que es el programa Operador Económico Autorizado OEA y el aporte en el comercio internacional, el cual es un mecanismo importante para cualquier país, traspasa las fronteras y fortalece el comercio a nivel global, haciendo necesaria la integración entre

las regiones para establecer acuerdos comerciales a través de los distintos bloques económicos.

Con el desarrollo del presente ensayo, se da a conocer las generalidades del Programa Operador Económico Autorizado en el mundo y la esencia del programa, y su factibilidad a obtenerlo las empresas en Colombia, adquiriendo información y estadísticas hasta el año 2017, toda vez que para Colombia aún es un tema novedoso muchas empresas no conocen del programa, y cuya historia hasta hora lo socializan o conocen de ésta figura, por esta razón, en varios países, a través de las Administraciones de aduanas, ya han establecido un programa Operador Económico Autorizado, el cual está siendo reconocido como una mejor practica internacional y una ventaja competitiva ante el mundo, que promueve el comercio directamente a operaciones ágiles y seguras, facilitando de esta manera el flujo de sus mercancías trasfronterizas.

Es importante saber el origen del programa y sus objetivos, en el cual constituye un referente en el mundo y las experiencias de Estados Unidos y la Unión Europea, para posteriormente identificar las condiciones, los requisitos, el alcance y los beneficios y procedimiento para obtener la autorización de este programa en Colombia.

Es por ello que se impone para los agentes de comercio exterior en Colombia el programa Operador Económico Autorizado (OEA), categoría que será autorizada por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional (DIAN) previo cumplimiento de los requisitos legales, el programa es un apoyo a facilitar el comercio mundial y la cooperación entre las aduanas y las empresas, se adoptó en junio del 2005 en el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, el cual estableció el Operador Económico Autorizado (OEA), como una alianza entre los sectores público y privado.

En Colombia, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 3568 del 2011 y las resoluciones reglamentarias 11434 y 11435 del 2011, y 104 del 2012, reguló el

Operador Económico Autorizado (OEA). La Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) calificará como Operadores Económicos Autorizados, entre otros, a exportadores; importadores; despachantes; transportistas; intermediarios; operadores portuarios; aeroportuarios y de terminales; distribuidores; operadores integrados y depósitos. Los beneficios del Operador Económico Autorizado (OEA), de acuerdo con el tipo de usuario para el que sea otorgada la autorización por parte de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional (DIAN).

Este documentó está dirigido a toda la comunidad del comercio exterior que esté interesada en el programa Operador Económico Autorizado (OEA), ya sea porque este buscando su implementación, por interés académico y requiere de su participación en la creciente demanda de un comercio más seguro y que responda a las nuevas amenazas en el ámbito internacional; por lo tanto, podrá ayudar como una herramienta de orientación en este interesante reto que trae el comercio exterior.

Planteamiento del Problema

Los esfuerzos que hacen los países junto con las empresas por desarrollar un comercio fluido y seguro pero sobretodo que la empresas atiendan los programas como Operador Económico Autorizado (OEA), hace necesario integrarse entre las regiones y establecer acuerdos comerciales que ayuden a las operaciones del comercio exterior. A sí mismo, las empresas para ser más competitivas en la facilitación del comercio deben considerar acoger el Programa Operador Económico Autorizado OEA que se ha convertido en el transcurso del siglo XXI, en una oportunidad y la necesidad de aplicar estrategias que permitan la mejora continua en el desarrollo de sus procesos, lo cual obliga a las empresas a fortalecer esa búsqueda de alternativas y estrategias que mejoren y se adapten sus necesidades, teniendo en cuenta el avance y desarrollo de tecnologías.

El propósito del programa Operador Económico Autorizado es generar seguridad, agilidad y confianza en todos los procesos en la cadena de suministros, esto contribuye a minimizar los trámites y demoras en los procesos de inspección que realiza la aduana en la entrada y salida de las mercancías.

Según la Organización Mundial de Aduanas OMA, ser un Operador Económico Autorizado contribuye a facilitar y asegurar el comercio mundial debido a la figura de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.

Una de las condiciones para solicitar y mantener la categoría de Operador Económico Autorizado (OEA) es la calificación de riesgos que debe emitir la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que corresponde a datos históricos respecto del comportamiento aduanero de una empresa.

El desarrollo o planteamiento del problema se evidencia mediante análisis de las causas que no se conoce mucho de los programas como el Operador Económico Autorizado OEA y desconocen sus requisitos y beneficios de este programa, una de las ventajas es “la disminución del número de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales para las operaciones de exportación, importación y tránsito aduanero por parte de la DIAN, y disminución de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte de la Policía Nacional de Colombia.” Según la (DIAN). Esto aplica también para las empresas que busquen reducir inspecciones para cumplir con las licencias fitosanitarias y demás. También se cuenta con la disminución de inspecciones físicas por parte del ICA y del Invima.

Es decir, se debe trabajar en conjunto entre el gobierno y las empresas para la aplicación de un marco normativo de compatibilidad de programa Operador Económico Autorizado OEA entre aduanas, con lo cual nos preguntamos:

Pregunta problema

¿Qué es el Operador Económico Autorizado?

Subpreguntas

¿Cuál es el beneficio, requisitos que tendrían las empresas al certificarse como Operador Económico Autorizado en Colombia?, nos lleva a preguntarnos también

¿Que empresas han obtenido la certificación OEA en Colombia?

¿Por qué el programa no lo acogen las empresas en país?

Objetivos

Objetivo general

- Definir el programa Operador Económico Autorizado (OEA).

Objetivos específicos

- Indicar los requisitos y beneficios para ser Operador Económico Autorizado (OEA) para el comercio internacional en Colombia
- Describir las condiciones necesarias exigidas para ser Operador Económico Autorizado.
- Identificar las empresas que han obtenido la certificación OEA

CAPITULO I ESTADO DEL ARTE /MARCO TEÓRICO

Durante los últimos 20 años los cambios en el comercio (en todos los sectores) han sido definitivamente más grandes de lo que se pensaba. El avance en la tecnología y el

cambio en las tendencias de los consumidores, ha hecho que las empresas y el gobierno busquen maneras diferentes de moverse para seguir buscando la sostenibilidad que permita a las operaciones ser ágiles y seguras, facilitando de esta manera el flujo de sus mercancías a través de las fronteras.

De manera un poco más específica, en Colombia el tema no ha sido tan sencillo. Según información del DOING BUSINESS (Banco Mundial 2017), indica que el esfuerzo relacionado con el proceso logístico de comercio de bienes con el exterior es, igualmente, una parte de la evaluación del ambiente de negocios. De acuerdo con la actual metodología, aquí se miden el tiempo y el costo (excluidos los aranceles) de tres conjuntos de procedimientos (preparación de documentos, requisitos en frontera y transporte interno), dentro del proceso general de exportación o importación de un embarque de mercancías. Sin embargo indica el informe que en ninguno de los 8 indicadores aquí considerados se registró cambio alguno, (ver la siguiente grafica).

Tabla1: Colombia índice Doing Business

| Colombia - Índice Doing Business | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------|----------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|---------|-----------------------------|-----------|----------|
| Fecha | Índice | Doing Business | Apertura de un negocio | Permisos de construcción | Obtención de electricidad | Registro de propiedades | Crédito | Inversionistas minoritarios | Impuestos | Comercio |
| 2018 | 69,41 | 59° | 96° | 81° | 81° | 60° | 2° | 16° | 142° | 125° |
| 2017 | 70,92 | 53° | 61° | 34° | 74° | 53° | 2° | 13° | 139° | 121° |
| 2016 | 70,45 | 51° | 80° | 35° | 69° | 53° | 2° | 10° | 133° | 118° |
| 2015 | 70,37 | 52° | 79° | 38° | 11° | 42° | 102° | 10° | 2° | 0° |
| 2014 | 70,03 | 53° | 79° | 62° | 88° | 54° | 55° | 9° | 139° | 95° |
| 2013 | 68,99 | 42° | | | | | | | | |
| 2012 | 69,03 | 44° | | | | | | | | |
| 2011 | 66,85 | 39° | | | | | | | | |
| 2010 | 65,70 | 37° | | | | | | | | |
| 2009 | | 53° | | | | | | | | |
| 2008 | | 66° | | | | | | | | |
| 2007 | | 79° | | | | | | | | |

Fuente: DOING BUSINESS (Banco Mundial 2017-2018)

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/Doing%20Business%202018.pdf>

Como podemos observar Colombia se encuentra en el 59º puesto del "Doing Business" de los 190 que conforman este ranking, que clasifica los países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios. En el último año Colombia ha caído 6 puestos en este ranking, lo que indica que se ha hecho más difícil hacer negocios en el país.

Al respecto valga decir que si bien en la primera parte de 2016 fue promulgado un nuevo estatuto aduanero "*Regulación Aduanera emitida marzo 7 de 2016*", para esta edición de DOING BUSINESS (DB) no alcanzó a tenerse en cuenta todavía sus efectos prácticos.

Por lo tanto, no fue una década fácil para el sector en Colombia, aunque el año 2016 y lo que lleva de 2017 la tendencia ha mejorado (por ejemplo, en el 2016 la industria creció el 5,3% según información del DANE (DANE, 2001-2015) es evidente que se necesitan todas las opciones y buenas prácticas para hacer que las empresas sean más rentables y se puedan hacer negocios y de esta manera puedan ser más sostenibles. Así pues, una de las buenas prácticas que se deben tener en cuenta a la hora de generar empresas rentables y sostenibles en el sector industrial en Colombia, son los procesos logísticos de Almacenamiento y Transporte. Procesos claves de lo que comúnmente se conoce como Logística. Sin embargo, este es un concepto que ha presentado una evolución interesante en los últimos años, sobre todo por lo que en cada parte de la historia representaba hablar de Logística.

De acuerdo con el informe DOING BUSINESS (DB) de los 18 países de América Latina analizados en la edición 2017. Allí puede observarse el hecho destacado de que 13 de estas economías desmejoran su posición frente al año anterior. México, aun cuando pierde 5 lugares para ubicarse en el número 49 del escalafón global, continúa siendo el país mejor calificado. Dos son las posiciones que ceden los siguientes, Chile y Perú, y si bien Chile se mantiene segundo, Perú pasa del cuarto al tercer lugar

latinoamericano y desplaza a Colombia. En las tres siguientes posiciones en la región permanecen Costa Rica, El Salvador y Panamá.

(Como se citó DOING BUSINESS, Banco Mundial 2017).

Por otro lado, en América Latina, como parte importante de los mercados globales, desde las últimas décadas ha estado formando un bloque regional importante, si hablamos de economías. Las iniciativas de varios países latinos en crear los bloques económicos como la Alianza del Pacífico, Mercosur, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), entre otros, permite un mayor posicionamiento de Latinoamérica en el mundo. Es así como la región inicia un proceso de cooperación económica regional que vincula el Operador Económico Autorizado, denominado Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe (COEALAC), creado en enero del año 2013 con el propósito de responder a la coyuntura internacional en materia de comercio exterior y aduanas.

(Arellano, 2014, P.30-34).

Por lo tanto, el informe DOING BUSINESS, en este modelo lo ha incorporado e invita a las aduanas del mundo a incorporar otras agencias del gobierno en el desarrollo del programa Operador Económico Autorizado (OEA). (OMA 2015).

Sin embargo, en Colombia el tema no ha sido tan sencillo, según informe de Analdex, se requieren realizar actividades de control sobre la carga que ingresa y sale, los comerciantes requieren saber con quién hacer negocios, los fabricantes requieren saber quiénes son sus proveedores de insumos y servicios, en fin, a lo largo de toda la cadena de suministros de comercio internacional. De igual manera, obliga al establecimiento de los criterios y requisitos sobre los cuales se va realizar la gestión que permita valorar y gestionar los riesgos en la cadena logística para que las empresas acojan los programas de Operador Económico Autorizado (OEA).

Posteriormente a esta determinación del contexto, ha de valorarse el riesgo partiendo de su adecuada identificación, logrando establecer ¿qué puede pasar?, ¿cómo puede pasar? ¿Y por qué puede pasar? De esta forma, la empresa exportadora o importadora podrá no solamente administrar sus riesgos, si no también podrá cumplir con los requisitos que hoy día solicitan los programas Operador Económico Autorizado. (Farfán, 2016 Analdex No.44. P.12).

“La gestión del riesgo es una herramienta que se debe aprender a estructurar y de esta manera tener un verdadero diagnostico que va a servir para exigir, controlar, y desarrollar punto apunto las condiciones que exige la autoridad colombiana para la calificación de Operador Económico Autorizado OEA” (Agudelo, Becerra, Manjarrez, Naufal, Solano, 2017, Guía 4).

En el marco de la nueva legislación aduanera en Colombia, los operadores de comercio exterior no encuentran suficiente información y claridad sobre la figura del Operador Económico Autorizado en Colombia, por esto, es necesario realizar un estudio que permita identificar los beneficios, ventajas y las desventajas a que se enfrentarían los operadores de comercio exterior en Colombia” (Agudelo, Becerra, Manjarrez, Naufal, Solano, 2017, Guía 2).

De acuerdo con Agudelo al no tener documentos de referencia en donde se puedan mencionar claramente las definiciones y aplicaciones bajo la calificación de Operador Económico, podrían perder los privilegios que facilitan las operaciones del comercio exterior que hoy muestran, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2685/99 (1999) y el Decreto 390 (2016).

Antes de definir qué es el Operador Económico Autorizado (OEA) (por la explicación anteriormente dada) es importante hacer una aproximación mayor al concepto y origen para entender esta figura en el comercio internacional.

Como antecedentes el programa Operador Económico Autorizado es emitido después de los acontecimientos del 11 de septiembre 2001, con una iniciativa conjunta entre el gobierno americano y el sector privado cuyo objetivo es construir relaciones de cooperación que fortalezcan la seguridad de toda la cadena de suministro y la seguridad en las fronteras.

A través de esta iniciativa, en la cual solicita asegurar la integridad de sus prácticas de seguridad y comunicar sus lineamientos de seguridad a sus socios comerciales dentro de la cadena de abastecimiento y brinda la oportunidad de tomar un papel frente al terrorismo. Por otro lado la Organización de Estados Americanos igual se comprometió con la cooperación y la lucha contra el terrorismo.

En ese contexto, y dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 1373 de 2001, se creó un Comité del Consejo de Seguridad, y encargarse de todo lo señalado en esa resolución así, “Cooperar, en particular mediante acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales, para impedir y reprimir los ataques terroristas, y adoptar medidas contra quienes cometan esos actos” (ONU, RES.1373, 2001, P.2)

Por lo que después de los atentados terroristas del 11 de septiembre se instituyeron algunos programas de seguridad, entre los que cabe resaltar:

El primer programa Operador Económico Autorizado (OEA) de Estados Unidos Llamado Customs- Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT). Un programa de seguridad nacional de alcance voluntario, en alianza público – privada para fortalecer las cadenas logísticas y promover las mejores prácticas en materia de seguridad, que nace como un enfoque hacia empresas importadoras de Estados Unidos, con el fin de asegurar los envíos que ingresan al país. (Anzola, 2016 P.5).

Según la información de CBP (Customs and Border Protection,) este programa es encargado de regular y facilitar el comercio internacional, cobro de aranceles aduaneros y hacer cumplir las normas y reglas de EE. UU, cuyo objetivo indica es CBP

es “asegurar las fronteras contra el terroristas mediante la evaluación de todos los contenedores de alto riesgo con destino Estados Unidos”, (CBP, 2006, p.2).

Al respecto, Naufal & Solano, (2016). Explica un poco más diciendo que para enfrentar de manera efectiva las condiciones externas del comercio presentes y/o pronosticadas de los próximos años, para fundamentar las decisiones es clave de la empresa, así como los cambios estructurales o de procesos tácticos o de operaciones seguras y confiables, el comercio internacional es un motor fundamental de la prosperidad económica. (Naufal & Solano, 2016, Guía 3).

En resumen y de acuerdo con Anzola y Naufal (2016) para el establecimiento de los programas como Operador Económico Autorizado (OEA) como precedente se tiene los actos terroristas EE. UU, razón por la que se implementa la seguridad y todos los países empezaron a diseñar estrategias con el fin de establecer controles que impidieran de alguna manera actos terroristas que afectaran la seguridad de las Naciones.

Definición y Características del Operador Económico Autorizado

Como se definió en el estado del arte, se puede comprender la estrategia como un plan de acción de una empresa para desempeñarse mejor que su competencia establecido un programa Operador Económico Autorizado OEA, una ventaja competitiva ante el mundo, que promueve el comercio directamente a operaciones ágiles y seguras, facilitando de esta manera el flujo de sus mercancías trasfronterizas.

Se pueden encontrar numerosas definiciones de Operador Económico Autorizado OEA, todas encaminadas a la necesidad de asegurar la cadena logística internacional, que garanticen la facilitación en las operaciones de comercio internacional, a continuación varias de estas definiciones:

Para la DIAN se entiende el OEA como la autorización que otorga la autoridad aduanera, atendiendo los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de Aduanas, a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones aduaneras y fiscales. El cumplimiento genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para las autoridades de control. (DIAN ,2013).

Para el Banco Mundial el OEA es un cambio general que está transformando a la economía mundial, reflejado en las vinculaciones internacionales cada vez más amplias e intensas del comercio y las finanzas, y el impulso universal hacia la liberación del comercio y los mercados de capital por la creciente internacionalización, y a su vez por un cambio tecnológico que está erosionando con rapidez las barreras que obstaculizan el comercio internacional de bienes y servicios y la movilidad del capital.(BM 2005,p.66)

En cuanto al Fondo Monetario Internacional (FMI) refiere a que la globalización hace referencia a la creciente dependencia económica entre los países del mundo ocasionada por el aumento en el volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como por la de flujos internacionales de capitales, y por la aceleración de la difusión de la tecnología en más lugares del mundo (FMI, 2010 p. 50).

Para Organización Mundial de Aduanas (OMA) el OEA es una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera que sea la función que haya asumido o en nombre de una administración de aduanas nacional y que cumpla las normas de la OMA o normas equivalentes de seguridad de la cadena logística los Operadores Económicos Autorizados incluyen, entre otros, a fabricantes, importadores, exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios, almacenistas y distribuidores. (OMA, 2005, P.8)

En el decreto 3568 el Gobierno Nacional define al OEA como “*la persona natural o jurídica establecida en Colombia, que siendo parte de la cadena de suministros internacional realiza actividades reguladas por la legislación aduanera o vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima o la Aeronáutica Civil, que mediante el cumplimiento de las condiciones y los requisitos mínimos establecidos en el presente decreto, garantiza operaciones de comercio exterior seguras y confiables y por lo tanto, es autorizada como tal por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*”. (Ministerio de Hacienda Decreto 3568 art 1°, del 2011, DIAN).

Una vez vistas las anteriores definiciones del concepto de Operador Económico autorizado en el mundo, como en Colombia, considero que se puede entender el OEA como la certificación que otorga la aduana a las empresas que realizan operaciones de comercio exterior, las cuales deben demostrar atreves del procedimiento de auditoria a las medidas de seguridad en programas y que sean de confianza sus procesos donde todos están comprometidos con la seguridad y la facilitación del comercio. De este modo, el Operador Económico Autorizado es una certificación que otorga la autoridad aduanera de cada país a las empresas, que en el caso colombiano quien la otorga es el Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) reglamentada bajo el Decreto 3568 del veintisiete de septiembre del año 2011.

Al respecto en su escrito, Anzola (2016) nos presenta un estudio realizado por Estados Unidos sobre las vulnerabilidades de la cadena logística internacional bajo el modo Marítimo, este informe fue segmentado en 5 etapas que puede contener la cadena de suministro:

Etapas que puede contener la cadena de suministro

Etapas 1. Cargue de un contenedor para exportación en la bodega.



Vulnerabilidad: la seguridad en las instalaciones de las bodegas y el personal; los sellos de seguridad en los contenedores pueden proporcionar una mayor seguridad. (GAO, 2003, p 6).

Etapa 2. El transportador preparándose para salir de las instalaciones y dirigirse al puerto.



Vulnerabilidad: la visibilidad de las actividades en tránsito puede no ser evidente para la empresa proveedora del transporte. La ubicación del camión y del contenedor puede no ser conocida o no se puede rastrear. Además, los conductores pueden tener una amplia discreción sobre las rutas a usar. (GAO, 2003, p 6).

Etapa 3. El terminal portuario recibe el contenedor para cargarlo al buque.



Vulnerabilidad: que los operadores portuarios no puedan detectar adecuadamente empleados con antecedentes criminales. Algunos contenedores quedan expuestos a alguna manipulación por las largas estadías que pueden presentar antes del cargue al buque. (GAO, 2003, p 6).

Etapas 4. El transportador Marítimo carga el contenedor para viaje interoceánico.



Vulnerabilidad: el transportador y los operadores portuarios pueden no revisar habitualmente los sellos o signos de manipulación antes o durante el cargue del contenedor al barco. (GAO, 2003, p 6).

Etaapa 5. El transportador marítimo recala en diferentes puertos.



Vulnerabilidad: los barcos realizan varias paradas en distintos puertos con condiciones de seguridad y de múltiples riesgos propios de cada país. (GAO, 2003, p 6).

La anterior guía hace referencia seguridad y los riesgos, contiene algunas herramientas básicas, recursos y ejemplos que los miembros del C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) deben considerar su uso al realizar un análisis de riesgos en su cadena de suministro. La información contenida tiene por finalidad servir como una guía básica, por lo tanto no incluye todo el material que implica un análisis de riesgos de seguridad que tenga una empresa al momento de encaminarse al proceso de Operador Económico Autorizado OEA.

Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE)

El Marco es un instrumento que ayudara a las diferentes administraciones aduaneras a incluir procedimientos eficientes que ayudados con los sistemas informáticos que permitan un flujo simple en el tráfico de mercancías (importaciones-exportaciones). Por lo tanto, también la Organización Mundial de Aduanas (OMA), deberá hacer esfuerzos en formar Leyes y normas internacionales que se reconozcan entre si y no termine siendo una imposición de cada país; para lo cual sugiere implementar y desarrollar los (Acuerdos de Reconocimiento Mutuo).

Los Objetivos principales y algunos aspectos que destaca el Marco SAFE

Son:

- Permitir una gestión integral en la cadena de suministro en todos los modos de transporte.
- Diseñar normas orientadas a tener un comercio más fácil sin perder el control.
- Ampliar y modificar las estructuras de las aduanas con el fin de atender el comercio con las nuevas tendencias en tecnología, medios de transporte y mercado.
- Reforzar la cooperación entre aduanas-empresa privada
- Fomentar la circulación de mercancías dentro de la cadena de suministro internacional de manera fluida y segura.
- Reforzar la cooperación entre más entidades de control como Aduana, Sanidad, Fuerzas de Seguridad, entre otros.

Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

Los Acuerdos De Reconocimiento Mutuo (ARIM) son compromisos firmados entre administraciones de aduanas, en los que se reconocen los programas Operador Económico Autorizado (OEA) implementados en cada país; son suscritos entre gobiernos y buscan otorgar beneficios a las empresas certificadas en cada país. Más adelante veremos los programas implementados en cada País, como última fase se encuentran (ARIM) (OMA, 2011, P.2)

Tabla 2: *Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM).*

| Acuerdo de Reconocimiento Mutuo – Concluidos 40 | | | |  | |
|---|-------------------------|------|-----------------------------|---|------------------------------|
| 2007 | Nueva Zelanda – EEUU | 2013 | China - Hong Kong, China | 2014 | Corea - China |
| | Japón – Nueva Zelanda | | India- Hong Kong, China | | Israel- Taiwan |
| 2008 | Canadá – EEUU | 2013 | Hong Kong, China – Corea | 2014 | Corea - México |
| | Jordania – EEUU | | Unión Europea - China | | Hong Kong, China - Singapur |
| 2009 | Japón – EEUU | 2013 | Unión Europea - China | 2014 | Corea - Turquía |
| | Unión Europea – Noruega | | Hong Kong, China - Singapur | | Malasia - Japón |
| 2010 | Unión Europea – Suiza | 2013 | Unión Europea - China | 2014 | EEUU - Israel |
| | Canadá – Japón | | Hong Kong, China - Singapur | | EEUU - México |
| 2010 | Canadá – Corea | 2013 | Unión Europea - China | 2014 | EEUU - Singapur |
| | Canadá – Singapur | | Corea - Turquía | | Israel – Corea |
| 2010 | Unión Europea – Japón | 2013 | Unión Europea - China | 2014 | Corea – República Dominicana |
| | Corea – Singapur | | Hong Kong, China - Singapur | | Hong Kong, China - Tailandia |
| 2010 | Corea – USA | 2013 | Unión Europea - China | 2014 | India - Corea |
| | Andorra – Unión Europea | | Corea - Turquía | | Suiza - Noruega |
| 2011 | Japón – Corea | 2013 | Unión Europea - China | 2014 | EEUU - República Dominicana |
| | Corea – Nueva Zelanda | | Corea - Turquía | | México - Canadá |
| 2011 | Japón – Singapur | 2013 | Unión Europea - China | 2014 | |
| | Unión Europea - EEUU | | Corea - Turquía | | |
| 2012 | EEUU - Taiwán | 2013 | Unión Europea - China | 2014 | |
| | China - Singapur | | Corea - Turquía | | |

Fuente: DIAN, (2017).

http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Reconocimiento_mutuo?opendocument

De acuerdo al Marco SAFE, el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo es tan amplio en su concepto que es considerada una medida o decisión que se toma; o la cual es autorizada por un a aduana, y esta es reconocida por otra Administración de aduana, la estandarización que rige al Operador Económico Autorizado OEA y la cual es guiada bajo la Organización Mundial de Aduanas OMA, permite crear en un largo plazo Acuerdos de Reconocimiento Mutuo en primera instancia a nivel regional y como etapa superior a nivel Mundial.

Elementos de Reconocimiento Mutuo

Los Acuerdos de reconocimiento mutuo deberán relacionarse con los siguientes elementos:

- a) Autorización: la Aduana deberá convenir en el Reconocimiento Mutuo de la condición de OEA.

- b) Información electrónica anticipada: los Operador Económico Autorizado OEA deberá beneficiarse de los certificados digitales que les permitirá entregar información en formato electrónico a las administraciones aduaneras que hayan convenido reconocer el certificado.

- c) Selección y Comunicación: se deberán diseñar programas que contengan una base en el intercambio de información, selección y evaluación, a largo plazo estos programas permitirán desarrollar un sistema de reconocimiento con unos controles efectivos en la armonización de estos estándares en pro de la facilitación y de un comercio más seguro.

Para Colombia, el panorama internacional, si hablamos de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo comerciales, se observan los siguientes:

- Acuerdo Comercial entre Colombia y la Unión Europea – Artículo 62

- Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea - Artículo 4.6
- Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica - Artículo 4.6
- Acuerdo de Libre Comercio entre La República de Colombia y La República de Panamá - Artículo 4.5
- Tratado de Libre Comercio entre La República de Colombia y el estado de Israel Artículo 4.9
- Alianza del Pacífico - Artículo 5.8

Programa de Operador Económico Autorizado en el Mundo

La implementación de los programas Operador Económico Autorizado OEA ha aumentado significativamente en lo corrido de estos últimos años; varias adunas en el mundo ya cuentan con programas vigentes, y otras están en desarrollo de pilotos.

Ilustración 1: Programas OEA en el Mundo



Fuente: DIAN <http://www.aduana.cl/aduana/site/edic/base/port/oea.html>

En el mundo ya son 57 países los que cuentan con un programa de Operador Económico Autorizado (año 2017) con distintos grados de cobertura o profundización en la cadena logística, entre los que se encuentran importantes socios comerciales como Estados Unidos, la Unión Europea, Corea, Japón, China, México, Brasil y Canadá.

Adicionalmente desde el año 2007. A nivel mundial hay una serie de antecedentes de figuras como el OEA; un ejemplo es el esquema que nació en Colombia y que se conoce como BASC, cuyo enfoque principal era controlar el narcotráfico. También existen otras iniciativas bilaterales como las alianzas establecidas entre Estados Unidos y algunas compañías europeas (CT PAD).

En América Latina, en tanto, la entrada en vigencia de programas de OEA es más reciente (desde el año 2010) y alcanza a menos eslabones de la cadena de suministros, sin embargo, economías como México, Guatemala, Costa Rica, Argentina, Colombia, Perú, Uruguay y Brasil ya cuentan con programas implementados, (ver gráfico)

Tabla 3: Programas OEA en el Mundo.

| País | Nº Oper. | País | Nº Oper. |
|--------------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| Unión Europea (28) | 13.412 | Jamaica | 15 |
| Estados Unidos | 10.325 | Israel | 12 |
| China | 2.174 | Zambia | 12 |
| Canadá | 1.480 | República Dominicana | 11 |
| México | 417 | Uganda | 10 |
| Japón | 482 | Suiza | 9 |
| Corea | 292 | Argentina | 7 |
| Nueva Zelanda | 117 | Costa Rica | 7 |
| Tailandia | 111 | Guatemala | 6 |
| Singapur | 86 | Turquía | 6 |
| Kenia | 64 | Brasil | 5 |
| Jordania | 37 | Hong-Kong | 5 |
| Malasia | 32 | Uruguay | 4 |
| Noruega | 28 | Colombia | 4 |
| Perú | 20 | India | 4 |

Fuente: DIAN <https://www.aduana.cl/programas-oea-en-el-mundo/aduana/2013-11-28/135114.html>

El Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina

América Latina, como parte importante de los mercados globales, desde las últimas décadas ha estado formando un bloque regional importante, si hablamos de economías. Por lo anterior podemos indicar, que es tener una mayor participación en cada uno de los países miembros con los que cuentan hoy en día con programa de Operador Económico Autorizado OEA. A pesar de ser la misma figura en cada país, les corresponde a distintas autoridades, según el país, a realizar la certificación.

CAPITULO II DESARROLLO DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN COLOMBIA

El Operador Económico Autorizado en Colombia un Instrumento de Facilitación al Comercio Internacional.

Para Colombia, la contribución que han hecho a este proceso Organismos internacionales como la Organización Mundial de Aduanas OMA, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, la aduana de Estados Unidos y la Agencia tributaria española, ha sido de trascendental importancia. Dentro de los aspectos conceptuales se estructura los antecedentes y el origen del programa en Colombia y luego el escenario de las pymes y su oportunidad como una ventaja competitiva.

Asimismo los acuerdos comerciales que han suscrito Colombia y dónde se han registrado deberes relacionados con el programa. La dinámica del comercio Mundial, la apertura de los mercados y la incorporación de economías emergentes como Colombia en el escenario Internacional, se vuelve necesario modificar la estructura del comercio exterior Colombiano dando alcance, no solo a las grandes empresas, si no incluyendo a las Pymes para seguir las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de Aduanas OMA y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, con el fin de crear un programa que ayude a tener un comercio más seguro y fortalecer los lazos de

todos los actores que intervienen en la cadena de suministro internacional con la administración de Aduanas.

Es por ello, que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, presenta en el año en el año 2008 una iniciativa de viabilidad y conveniencia de la implementación del programa Operador Económico Autorizado OEA en Colombia, oficialmente presenta ante la Organización Mundial de Aduanas OMA la intención de adhesión al Marco Normativo para asegurar y facilitar el comercio, y de aquí en adelante se genera el compromiso de conformar el programa Operador Económico Autorizado OEA.

Siendo una iniciativa del Gobierno y con el fin de estar estandarizados con los conceptos que se generan en el comercio Mundial, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN propuso trabajar bajo unos elementos que permitieran de alguna manera asegurar a todos los actores en la cadena de suministro, estos elementos son:

- Seguridad y Facilitación**
- Apoyo Internacional**
- Alianzas sectores privados-públicos**
- Coordinación Interinstitucional**

Como se puede observar, estos aspectos van de la mano con algunos de los objetivos que se mencionaron en el capítulo anterior. Para el año 2008 se decide trabajar e incluir otras instituciones públicas en la implementación del programa Operador Económico Autorizado OEA en Colombia, y a nivel mundial el Marco SAFE, en la actualización en el año 2015, adopta este pilar basados en la experiencia colombiana; un punto por resaltar de la contribución de este pilar en una Marco Mundial.

Continuado a esto, en el año 2009 inician los acercamientos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con el sector privado para escuchar las

propuestas y las oportunidades que se podrían generar en el comercio exterior colombiano y a partir de estos encuentros se empezaron a construir unos posibles beneficios para las empresas que quisieran ser parte del programa Operador Económico Autorizado OEA.

Las empresas seleccionadas dan inicio a crear unos escenarios pilotos, los cuales se basaron en tener varias compañías de diferentes tamaños (Pequeñas, Grandes Empresas) y que pertenecieran a los distintos eslabones de la cadena de suministro internacional, es decir, Agentes de Aduana, Importador, Exportador, entre otros.

Normatividad del Operador Económico Autorizado OEA en Colombia

En la actual normatividad vigente del programa OEA en Colombia, se ha intentado que las empresas calificadas gocen de ciertos beneficios y a su vez cumplan con los requisitos y deberes exigidos, no solo al momento de la autorización, si no, durante su permanencia en el programa.

Es por eso que la DIAN, desde su política de control, ha establecido unos niveles como son Nivel de Confianza y Beneficios que mejoraran en algo las operaciones de comercio exterior en materia de tiempos y costos, y, además, se tornaran o gozaran de estos tratamientos a partir de la seguridad, esto generara confianza entre Aduana y empresa privada, dando cumplimiento a unos de los pilares impulsados por la OMA, tal como lo vimos en el capítulo anterior de este trabajo. (Relación Aduana-Empresa).

Ilustración 2: Nivel de Confianza.



Fuente. Elaboración propia del autor

En Colombia finalmente nace el programa Operador Económico Autorizado da sus indicios a partir de Octubre del 2011, bajo el Decreto 3568 firmado el 27 de Septiembre de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en él se establecen las definiciones de la mayoría de los conceptos que se manejan en el programa Operador Económico Autorizado OEA en Colombia, se establecen las entidades de control; quienes serán los responsables de vigilar y velar por el cumplimiento de los requisitos que deberán ser asumidos por los operadores de comercio exterior.

Decretos Operador Económico Autorizado

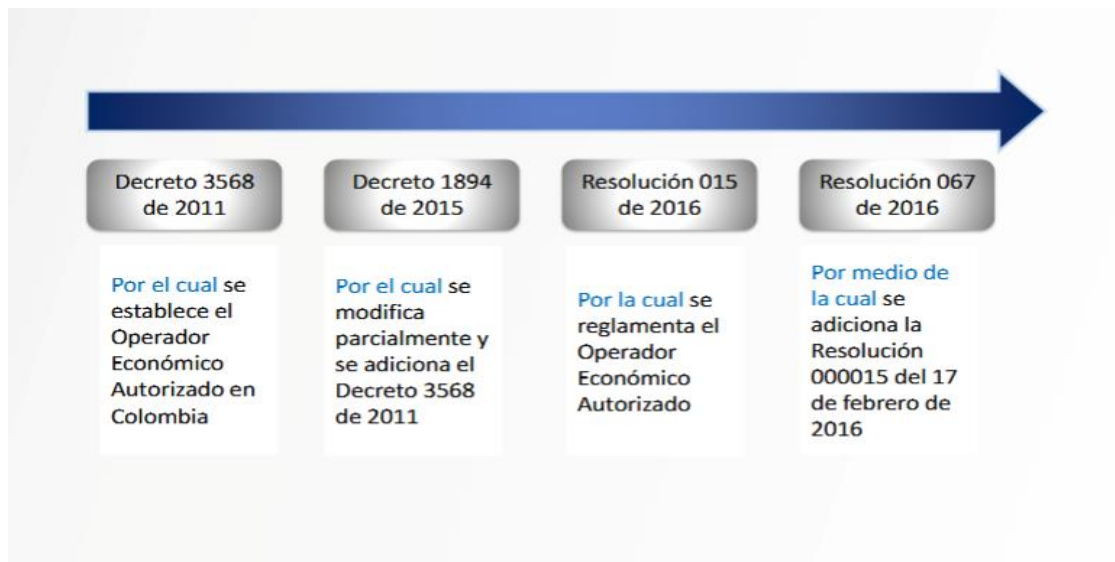


Ilustración 3: Fuente: DIAN www.dian.gov.co

Las Entidades de Control Operador Económico Autorizado OEA en Colombia

En Colombia, si bien es claro el programa Operador Económico Autorizado OEA será liderado por la Dirección de Aduanas y de Impuestos Nacionales (DIAN), se resolvió incluir a las autoridades que comúnmente participan en las operaciones de comercio exterior como parte de las entidades de control, las entidades indicadas son:

- Unidad Administrativa de la Dirección de Aduanas y de impuestos Nacionales (DIAN)
- Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
- Policía Nacional de Colombia

De acuerdo con lo anterior en Colombia como en la mayoría de los países de Latinoamérica y de la Región Andina, los controles relativos a temas como seguridad, sanitarios, y aduaneros propiamente dichos, están dispersos y son aplicados por diferentes Entidades de control, lo cual exige que al momento de establecer mecanismos para mejorar en estos ámbitos, dichos intereses se una y puedan responder de manera eficiente, coherente y unificada a las expectativas de los usuarios y a los requerimientos de los procesos de comercio exterior.

Tipos De Autorizaciones en el Programa Operador Económico Autorizado OEA

Categoría Programa Operador Económico Autorizado OEA Seguridad y Facilitación

Es la autorización que se otorga con la verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente decreto, con el fin de garantizar la seguridad en la cadena de suministro internacional de acuerdo con los estándares del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que consecuentemente conllevan la obtención de beneficios en materia de facilitación de las operaciones de comercio exterior” (Decreto 3568/2011 Min Hacienda).

Categoría Programa Operador Económico Autorizado OEA seguridad y facilitación sanitaria

Es la autorización que se otorga con la verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente decreto, con el fin de garantizar la seguridad en la cadena de suministro internacional de acuerdo con los estándares del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y, adicionalmente, incluye condiciones y requisitos en materia de protección sanitaria, zoonosanitaria y fitosanitaria, que consecuentemente conllevan la obtención de beneficios en materia de facilitación de las operaciones de comercio exterior.

Alcance del Programa Operador Económico Autorizado OEA en Colombia

Garantizar unos niveles mínimos de seguridad y facilitar el flujo del comercio internacional, creando alianzas entre el sector público y privado que permitan garantizar la seguridad de toda la cadena de suministros.

El programa OEA permite la participación de pequeñas medianas y grandes empresas, definidas en la Ley 590 de 2000 en el artículo 2°, por otro lado, el programa Operador Económico Autorizado OEA esta dado a que:

- Es un programa de adhesión voluntaria y gratuita para Exportador / importador
- Está dirigido a la pequeña, mediana y gran empresa.
- Incluye los actores toda la cadena de suministro internacional.
- Es un programa del gobierno nacional e involucra diferentes autoridades de control.
- La autorización del OEA que se otorga es por término indefinido

Usuarios autorizados OEA

Tabla 4: Operadores Económicos Autorizado (OEA)

| COLOMBIA OPERADORES ECONOMICOS AUTORIZADOS (OEA) | |
|---|-----------|
| Exportadores | 38 |
| Importadores | 5 |
| Exportador e Importador | 1 |
| TOTAL (OEA) | 44 |

Fuente: DIAN - Actualizado a mayo de 2018:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/UsuariosAutorizados.aspx>

Tabla 5: Operadores Económicos Autorizado (OEA) por Categoría

| OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS (OEA) POR CATEGORÍA | | | |
|--|------------|------------|-------------------------|
| Categoría | Exportador | Importador | Exportador / Importador |
| Seguridad y Facilitación | 29 | 4 | |
| Seguridad y Facilitación Sanitaria (ICA-INVIMA) | 2 | | |
| Seguridad y Facilitación Sanitaria (ICA) | 2 | 1 | |
| Seguridad y Facilitación Sanitaria (INVIMA) | 5 | | 1 |
| SUBTOTAL | 38 | 5 | 1 |
| TOTAL | 44 | | |

Fuente: DIAN - Actualizado a mayo de 2018;

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/UsuariosAutorizados.aspx>

Empresas en Colombia con Certificación de Operador Económico Autorizado

El programa de Operador Económico Autorizado OEA al ser un instrumento desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas OMA y el cual debe ser encabezado por todas las administraciones de aduanas, se convierte en un tema estratégico al momento de firmar Acuerdos de Libre Comercio entre dos o más países, ya que la implementación de esta figura puede generar un comercio más seguro que va en pro de garantizar de alguna manera la Seguridad Nacional, si bien nunca se elimina el riesgo si se puede mitigar y administrar, a continuación mencionaremos las empresas que cuentan con el programa de OEA:

Tabla 6: Empresas en Colombia con Certificación de Operador Económico Autorizado

| Razón Social | Tipo de operador |
|---|------------------|
| Anhídridos y Derivados de Colombia SA | Exportador |
| Bel Star SA | Exportador |
| C.I. Dulces la Americana SA | Exportador |
| C.I. Iblu Sociedad Por Acciones Simplificada | Exportador |
| CI Energia Solar SA ES Windows | Exportador |
| CI Hermeco S.A. | Exportador |
| Clariant Colombia S.A. | Exportador |
| Colombina S.A. | Exportador |
| Compañía Colombiana de Cerámica SAS | Exportador |
| Compañía Global de Pinturas SA | Exportador |
| Corlanc SAS | Exportador |
| Electro Porcelana Gamma SAS | Exportador |
| Inproquim SAS | Exportador |
| Johnson & Johnson de Colombia S.A. | Exportador |
| Locería Colombiana SAS | Exportador |
| Metecno de Colombia SA | Exportador |
| Omnilife Manufactura de Colombia Sociedad por Acciones Simplificada | Exportador |
| Prodenvases SAS | Exportador |
| Sucroal SA | Exportador |
| Suministros de Colombia SAS | Exportador |
| Supertex SA | Exportador |
| Tecnoglass S.A | Exportador |
| Viappiani de Colombia S A S | Exportador |
| Samsung Electronics Colombia SA | Importador |
| Bayer SA | Exportador |

Fuente: DIAN- http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Usuarios_autorizados

Beneficios Del Operador Económico Autorizado

Una empresa que en Colombia sea autorizado por la DIAN como Operador Económico Autorizado OEA podrá gozar de beneficios aduaneros y tributarios, al mismo tiempo beneficios otorgados por las demás autoridades de controles algunos de sus beneficios son:

- Disminución del número de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales por parte de las respectivas autoridades
- Reconocimiento como un operador seguro y confiable en la cadena de suministro
- Asignación de un oficial de operaciones por parte de cada autoridad de control que brindará soporte en sus operaciones
- Priorización en las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las Autoridades de Control
- Participación en las actividades de capacitación generadas por las autoridades involucradas con el programa

Es importante que las empresas en Colombia conozcan, además de los beneficios sus requisitos aquellas condiciones que pueden generar pérdida o suspensión de la calidad en el programa OEA en Colombia, esta figura está en proceso de consolidación en materia de comercio exterior en Colombia, traerá beneficios no solo desde los procedimientos, si no, con ello, desarrollo en infraestructura logística en puertos, aeropuertos, modernización de las aduanas, y desarrollo de las personas y empresas que interactúan todos los días a lo largo de la cadena de suministro

internacional para que Colombia sea competitiva frente a los distintos mercados del mundo.

Requisitos para el programa de Operador Económico Autorizado

Tabla 7: Requisitos para el programa de Operador Económico Autorizado

| CANTIDAD DE REQUISITOS OEA POR CAPÍTULO Y CATEGORÍA | | | |
|---|------------|------------|-----------|
| Capítulo | Exportador | Importador | Validador |
| Análisis y Administración del Riesgo | 12 | 12 | DIAN |
| Asociados de negocio | 2 | 3 | DIAN |
| Seguridad del Contenedor y demás Unidades de carga | 10 | 7 | PONAL |
| Controles de acceso Físico | 7 | 7 | PONAL |
| Seguridad del Personal | 7 | 7 | DIAN |
| Seguridad de los procesos | 13 | 14 | DIAN |
| Seguridad física | 9 | 7 | PONAL |
| Seguridad en Tecnología de la Información | 6 | 6 | DIAN |
| Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas | 4 | 4 | DIAN |
| CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN | 70 | 67 | |
| Seguridad Fitosanitaria y Sanitaria | 19 | 10 | ICA |
| Seguridad Sanitaria | 11 | 0 | INVIMA |
| CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN SANITARIA | 100 | 77 | |

Fuente. DIAN, tomado de www.dian.gov.co

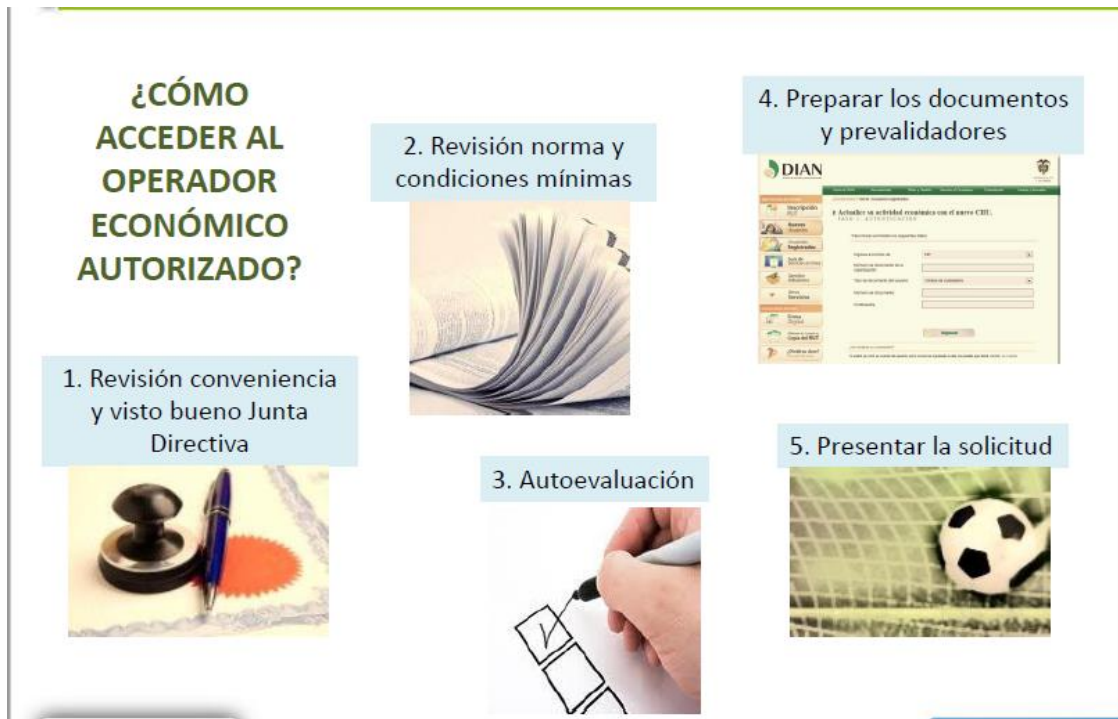


Ilustración 4: paso a paso como acceder al operador económico autorizado Fuente. DIAN, tomado de www.dian.gov.co

Ventajas y Desventajas del Operador Económico Autorizado en Colombia

A continuación, veremos las ventajas y desventajas de aplicar al programa Operador Económico Autorizado OEA en Colombia, pero que, sin duda alguna, servirá para generar oportunidades de mejora y un mayor fortalecimiento desde todos los aspectos de procedimientos, beneficios, requisitos y obligaciones.

Ventajas

- Puede acceder al Programa OEA en Colombia, cualquier compañía sin importar su tamaño tanto para exportadores como importadores.
- Facilidad para acogerse a procedimientos aduaneros simplificados y presentar las declaraciones breves de entrada y salida de mercancías (Agudelo et al.,2017).

- Reducción en los controles físicos y documentales, que se verá reflejada en la disminución de Costos y tiempos por manejo, manipulación de mercancía y movilidad en los diferentes terminales portuarios (Agudelo et al., 2017).
- Ventajas financieras al momento del pago de los tributos aduaneros, el cual permite cancelar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, todos los impuestos ocasionados en las importaciones del mes inmediatamente anterior. Este beneficio podrá representar un beneficio al flujo económico de la compañía (Agudelo et al., 2017).
- Reducción de tiempos y costes, y aumento de la competitividad en los mercados internacionales (Agudelo et al., 2017).
- Tener unos protocolos de seguridad más eficaces, no solo basado en la documentación, si no, a través de la ejecución de actividades, que ayudaran a tener una cadena de suministro internacional más segura.
- Los OEA en Colombia podrán ser reconocidos por otras Aduanas en otros Países, que ayudarán a mejorar la competitividad de los productos colombianos a través de los Programas de Reconocimiento Mutuo.

Desventajas

- Exigencia de muchos requisitos para la aplicación del programa OEA en Colombia. Se tienen que cumplir 177 requisitos por ejemplo entre Importadores y Exportadores, sin contar las condiciones previas para acoger a la calificación.
- Se deberá incluir un presupuesto (cada 2 años), para las visitas que se le deben realizar a los asociados de negocios con el fin de revisar que estos cumplan y mantengan los requisitos exigidos por Operador Económico Autorizado en Colombia (Agudelo et al.,2017).

Como podemos observar, las ventajas y desventajas que se pueden tener en el programa de Operador Económico Autorizado en Colombia, son muy claros y se encuentra respaldado por las distintas normas legales que rigen en Colombia para el desarrollo de las actividades de comercio exterior.

Conclusiones

A continuación las conclusiones más relevantes del presente ensayo de profundización, aclarando que el detalle se podrá consultar en el desarrollo de cada objetivo anteriormente en la investigación:

El programa operador económico OEA es ciertamente una herramienta que otorga ventaja competitiva a la empresa, puesto que es objeto de garantía de estándares de seguridad para los gobiernos, lo cual se materializa con el reconocimiento en el país de destino, y además, se enfoca en la construcción y posicionamiento de lazos comerciales, siendo más eficientes y seguros en la cadena logística internacional.

La experiencia del programa Operador Económico Autorizado OEA en Colombia y los esfuerzos realizados para encontrar la información y acciones aplicadas para la socialización de todo lo correspondiente al programa OEA, sus requisitos, beneficios, y demás acciones que pudiesen motivar el interés por este mecanismo de seguridad e incentivo al comercio internacional.

Respecto a la incidencia del Programa Operador Económico OEA en la actividad comercial internacional de Colombia, es inevitable establecer que su actividad es baja, al igual que la participación e interés de la empresa privada, de importadores y exportadores, junto con los diferentes actores de la cadena de suministro, y probablemente un punto clave es el hecho de que no se identifica de manera clara la relación costo-beneficio, dejando de lado el potencial de la estrategia y del país en la participación de este referente internacional.

Recomendaciones

Si bien las prácticas y esfuerzos a nivel internacional son una excelente forma de ganar. Es así que, con el fin de que las pymes, pequeñas y medianas empresas accedan más fácil al programa de Operador Económico Autorizado en Colombia, deberá la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) establecer requisitos más sencillos y simples que generen valor al momento de la calificación, que no se convierta simplemente en un check list que una empresa obtenga solo en el papel.

Es decir, establecer unas categorías según tamaño de la empresa para que las inversiones tengan coherencia con el crecimiento en el comercio (en todos los sectores) de una compañía según su tamaño (Pyme, Pequeña, Mediana y Gran Empresa).

Bibliografía

- DOING BUSINESS Banco Mundial (2018) Informe de resultados para Colombia.

Recuperado de:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/Doing%20Business%202018.pdf>

- Anzola Burgos, Erika Amanda (2016) . El operador económico autorizado en Colombia. Bogotá: Legis Editores S.A - Comercio Exterior

- Carlos Farfán (2016). La gestión de riesgo, su importancia en el comercio internacional. Revista Exponotas, Publicación de la Asociación Nacional de Comercio Exterior- Analdex (No.44. P.12).

- Agudelo, Becerra, Majarrez, Naufal, Solano (INICIATIVA Y DESARROLLO EMPRESARIAL GUIA 2) mayo 2017 Recuperado www.dian.gov.co (Actualización agosto 2017)

• Arellano, Salvador. (2014). *Confederación de operadores económicos autorizados de Latinoamérica. España y el Caribe*. (coealac). Revista México. p.30 -34, 2014. Obtenido de <http://tlcmagazinemexico.com.mx/PDF/tlcmag3/coealac.pdf>.

•Logistec. (2017). Top 25 Supply chain Gartner: Las cabezas de serie de la logística mundial. . Revista Logistec: Supply chain management y más, 1 (virtual).

• Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2000). Banco Interamericano de Desarrollo. *Beyond Economic Growth*, (p. 66)

• Fondo Monetario Internacional.(1997) *Perspectivas de la Economía Mundial*,(p. 50). Organización Mundial de Aduanas. Publicación “El Operador Económico Autorizado y las Pequeñas y Medianas Empresas”. No registra fecha de publicación

•BID (2010) pág 2. Operador Económico Autorizado. Recuperado de: https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6275/PO271_IDB_Triptico_Brochures_Operetador_4web_v1_042010.pdf?sequence=1&isAllowed=y

• Fondo Monetario Internacional.(1997) *Artículo Perspectivas de la Economía Mundial*, (p. 50).

• DANE. (2001-2015). *Cuentas Trimestrales - Colombia. Producto interno bruto (PIB)* . Bogotá.

• Arellano, S. (2014). COEALAC. Revista México. Recuperado de: <http://tlcmagazinemexico.com.mx/pdf/TLCMag3/Coealac.pdf>.

• Organización Mundial de Aduanas (OMA). Marco SAFE 2015. Recuperado de www20.iadb.org/intal/catalogo/PE/2014/14519a03.pdf

• Organización Mundial de Aduanas (OMA). Marco SAFE 2015. Recuperado 28/04/2017, de http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-andtools/tools/~/_/media/C6CDF626AFB348FCA2AC59B796B79833.ashx

•Juliana Ramírez Prado. (12 de febrero de 2015). Por primera vez el país tiene la figura de Operador Económico Autorizado. periódico La Republica. Recuperado de <https://www.larepublica.co/economia/por-primera-vez-el-pais-tiene-la-figura-de-operador-economico-autorizado-2219381>

- U.S. Customs and Border Protection, Container Security Initiative, 2006-2001 Strategic plan CBP Publication 0000-0703, 2006. Recuperado de:
<http://www.dtic.mil/dtic/tr/fulltext/u2/a472713.pdf>

- Folleto Guía (GAO, 2003)-C-TPAT, “Análisis de Riesgos en 5 Pasos, Guía de procedimientos”.
Recuperadode:[https://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/An%C3%A1lisis%20De%20Riesgo%20En%205Pasos%20\(revisado\).pdf](https://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/An%C3%A1lisis%20De%20Riesgo%20En%205Pasos%20(revisado).pdf)

- Folleto guía 17 Abril 2015 -C-TPAT, Análisis de Riesgo de la Cadena de Suministro Internacional. Recuperado de:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/CTPAT%20ANALISIS%20DE%20RIESGO%20ABRIL%20DE%202015.pdf>

- DIAN, (2013), Preguntas frecuentes. . Recuperado:
de:<https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/preguntas.aspx>

- DIAN, (2013), Manual de modernización de aduanas programas de operadores económicos autorizados. Recuperado de:
https://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20140127/asocfile/20140127140746/manual_modernizacion_aduana___programa_oea___usaid.pdf

Programas OEA en el Mundo. Fuente

Http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2017/DIAN_PresentacionImportador_2017.pdf, & <http://www.aduana.cl/aduana/site/edic/base/port/oea.html>

- DIAN, (2011). *Acuerdos de Reconocimiento Mutuo ARM*. Recuperado de:
http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Reconocimiento_mutuo?opendocument
Recopilación de los Programas de Operadores Económicos Autorizados (OEA),
Recuperado de:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/Recopilaci%C3%B3n%20de%20los%20Programas%20de%20OEA,%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20Aduanas.pdf>

- DIAN, 2016. Beneficios del Operador Económico Autorizado. Recuperado de http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2016/Beneficios_del_Operador_economico_autorizado.pdf

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 3568 de 2011. Operador Económico en Colombia. Recuperado de: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_3568_2011.htm (Artículo 1)

- World Customs Organization. 2010. Recopilación de los programas de Operadores Económicos Autorizados (OEA). Recuperado 05/03/2017 http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2017/Recopilacion_Programas_Operadores_Economicos_Autorizados_OEA.pdf

- DIAN - Actualizado a mayo de 2018;

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/UsuariosAutorizados.aspx>

- DIAN <https://www.aduana.cl/programas-oea-en-el-mundo/aduana/2013-11-28/135114.html>

- Ricardo Ramírez Acuña. (junio 20 de 2013) opinión. Operador Económico Autorizado. Periódico portafolio Recuperado de <http://www.portafolio.co/opinion/ricardo-ramirez-acuna/operador-economico-autorizado-79810>

- Redacción Economía (11 Feb 2015). Periódico Espectador Recuperado de <https://www.elspectador.com/noticias/economia/colombia-estreno-figura-de-operador-economico-autorizado-articulo-543537>

- Mincomercio Industria Y Turismo (31 de agosto de 2017). Colombia ya tiene 28 empresas que actúan como operadores económicos autorizados Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/38971/colombia_ya_tiene_28_empresas_que_actuan_como_operadores_economicos_autorizados

- Mariya Polner (2012). Compendium of Authorized Economic Operator Programmes, Copyright© 2012 World Customs Organization. Recuperado de https://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20140127/asocfile/20140127140746/2012_aeo_compendium_en.pdf

Glosario

OEA: Operador Económico Autorizado

OMA: Organización Mundial de Aduanas

OMC: Organización Mundial de Comercio

COEALAC, Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe, mencionado así durante la lectura del texto.

Aduanas: representa la parte que regula y controla cualquier actividad que tenga relación con la entrada y salidas de productos, personas o incluso capitales de un país. Entre sus tareas, se encuentra llevar un control fiscal, de seguridad, de salud y del comercio internacional (INCEA, 2014).

ALBA: Es la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, el cual propone la integración de los países latinoamericanos y caribeños con especial énfasis en la lucha contra la pobreza y la exclusión social (Suárez, s.f, p. 1).

C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, es una iniciativa conjunta del gobierno y las empresas cuyo objetivo es construir relaciones de cooperación comercial que refuercen y mejoren la cadena de valor empresarial y la seguridad en la frontera de los Estados Unidos de América.

PYME: Pequeña y Mediana Empresas

CBP: Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos

Anexos

Beneficios Del Operador Económico Autorizado

- Reconocimiento como un operador seguro y confiable en la cadena de suministro por parte de las autoridades de control (Aduana, Policía Nacional, Autoridad sanitaria, y Autoridad fitosanitaria, Ministerio de Comercio).

- Asignación de un oficial de operaciones por parte de cada una de las autoridades de control que brindará soporte en sus operaciones.
- Participación en el Congreso para Operadores Económicos Autorizados.
- Participación en las actividades de capacitación programadas para los Operadores Económicos Autorizados, por parte de las autoridades de control en temas de su competencia.
- Disminución del número de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales para las operaciones de exportación, importación y tránsito aduanero por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y disminución de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte de la Policía Nacional de Colombia.
- Utilización de procedimientos especiales y simplificados para el desarrollo de las diligencias de reconocimiento o de inspección, según sea el caso, cuando estas se determinen como resultado de los sistemas de análisis de riesgos por parte de las autoridades de control.
- Utilización de canales y mecanismos especiales para la realización de las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las autoridades de control, de conformidad con lo dispuesto en resolución de carácter general expedida por las autoridades mencionadas.
- Actuación directa de exportadores e importadores como declarantes ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en los regímenes de importación, exportación y tránsito.
- Reconocimiento de mercancías en los términos señalados en la legislación aduanera para importadores, cuando actúen como declarantes y así lo requieran.
- Reducción del monto de las garantías globales constituidas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en las instalaciones del exportador y depósito habilitado.
- Presentación para los exportadores de la Solicitud de Autorización de Embarque Global con cargues parciales.

- Consolidar el pago de los tributos aduaneros, las sanciones e intereses a que hubiere lugar en materia aduanera, cuando se trate de un importador que actúe como declarante.
- Inspección no intrusiva por parte de la Policía Nacional de Colombia, para las operaciones de exportación, siempre que el puerto, aeropuerto o paso de frontera cuente con las herramientas tecnológicas para realizar este control.
- Inclusión de la autorización como Operador Económico Autorizado como una de las variables por considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para obtener mayor rapidez de respuesta en la evaluación de las solicitudes.
- Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en las instalaciones del exportador y depósito habilitado, cuando a ello hubiere lugar.
- Disminución del número de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- Disminución del número de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- Realizar la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en las instalaciones del exportador y depósito habilitado.
- No constituir garantías para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras.
- Realizar el desaduanamiento de las mercancías objeto de importación en las instalaciones del declarante.
- Presentar la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque.
- Someter la mercancía al régimen de Depósito Aduanero, una vez ha finalizado el régimen de tránsito o una operación de transporte multimodal o una operación de transporte combinado en el territorio nacional.
- Reducir al cincuenta por ciento (50%) el valor del rescate de las mercancías.
- No presentar declaración aduanera anticipada en los casos en que esta sea obligatoria.

- Realizar labores de consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o de agenciamiento aduanero, por parte de los depósitos habilitados.
- Realizar labores de consolidación o des consolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, por parte de las agencias de aduana.
- Reembarcar las mercancías que, al momento de la intervención aduanera en el control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas y que llegaron al país por error del proveedor.
- Realizar el pago diferido de los derechos e impuestos a que haya lugar, cuando se trate de un declarante.
- Reducir las garantías para respaldar el cumplimiento de algunas de sus obligaciones aduaneras.
- Utilizar el desaduanamiento abreviado, cuando se trate de un declarante.
- Someter las mercancías que van a ser objeto de exportación a la diligencia de aforo en las instalaciones del exportador.
- Ampliar el cupo para exportar muestras sin valor comercial de conformidad con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Declarar el régimen de tránsito sin restricciones de aduana de partida o de lugar de destino, siempre y cuando el lugar esté habilitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Efectuar el traslado por parte de un transportador en el modo aéreo, a un depósito temporal habilitado en el mismo lugar de arribo, de la carga inmovilizada en las bodegas del mismo transportador.
- Demostración del cumplimiento de los compromisos de exportación, dentro de la oportunidad establecida, mediante una certificación suscrita por el representante legal y una firma de auditoría externa cuya calidad se encuentre debidamente certificada, donde conste el grado de cumplimiento, para lo cual se deberá diligenciar a través del aplicativo informático el formato establecido.
- Acceso al cupo rotativo, a través del cual el cupo global anual utilizado se liberará para cada vigencia en la misma proporción de las exportaciones realizadas en cumplimiento del periodo de importación vigente, de acuerdo con los cuadros

insumo producto de cada programa; en las mismas condiciones y en los términos establecidos en la respectiva autorización.

-Los OEA responsables de Impuesto al Valor Agregado con derecho a devolución, pueden solicitar los saldos a favor en forma bimestral, sin esperar a la presentación declaración de renta.

-El término para que la entidad realice la devolución de los saldos a favor es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas.

-La importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, por parte de los OEA, no causan impuesto sobre las ventas.

-No restricción de ingreso y tránsito aduanero por lugares habilitados para importar teléfonos móviles inteligentes, teléfonos móviles celulares y sus partes por los OEA importadores.